



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 005 2014 01385 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	JUAN GUILLERMO PUERTA ZULUAGA
Asunto	NO TOMA NOTA, ORDENA REMITIR 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	1419V

NO SE TOMA nota del embargo de remanentes decretado por el juzgado Diecisiete Civil Municipal de Medellín en el proceso No. 05001400301720220059700, por cuanto el proceso de a referencia, se encuentra terminado mediante auto de fecha de 6 de noviembre de 2018.

REMITASE por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial, el presente auto, al correo electrónico: cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co, con destino al proceso No. 05001400301720220059700.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

